



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 390 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Martes 21 de Enero de 2020

No. 12

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Aviso PAC 2020.....758

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Aviso PAC 2020.....758

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Invitación a Concurso CPI-SBCC-001-2019-PNESER.....758

EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

Reporte PAC General 2020.....759

UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS, DESCOMISADOS O ABANDONADOS

Aviso de Publicación PAC 2020.....765

COMISIÓN DE APELACIÓN DEL SERVICIO CIVIL

Aviso PAC 2020.....765

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Avisos.....765

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N.º 004-2020.....766

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....768
Certificaciones.....768

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....772

UNIVERSIDADES

La Bluefields Indian & Caribbean University-BICU
Programa Anual de Contrataciones.....775

Títulos Profesionales.....775

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 0145 – M. 34610100 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, hace del conocimiento de la ciudadanía en general que al tenor de lo expresado en el Arto .20 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” ha procedido a la confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año 2020, utilizando el Clasificador Básico del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Publico (CBS). El PAC-2020 se encuentra publicado en el Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni. (f) Cro. Melvin Alejandro Castrillo Lumbi, Director General Administrativo Financiero.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 0165 – M. 34534059 – Valor C\$ 95.00

AVISO**DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los Artículos del 55 al 58 del Reglamento General a la Ley No. 737, **AVISA** a toda la ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones IPSA para el periodo 2020, ya está disponible en el portal único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Pagina Web del IPSA: www.ipsa.gob.ni (f) Cro. Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo IPSA.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 0166 – M. 34546189 – Valor C\$ 285.00

Invitación a Concurso**CPI-SBCC-001-2019-PNESER****CONSULTORIA: “SEGUIMIENTO Y EVALUACION TECNICA-AMBIENTAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PNESER”****Modalidad: Cocalificación**

Fecha: 20 de enero del año 2020

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento *total* para la Consultoría: “Seguimiento y Evaluación Técnica-Ambiental, para las Actividades de los Componentes 1 y

2 del PNESER”, en el marco del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), bajo el contrato de Préstamo 2050 del tramo B.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Antecedentes del organismo ejecutor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

El Gobierno de la República de Nicaragua a través de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), está ejecutando el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), con financiamiento proveniente de múltiples organismos financieros de cooperación internacional, tales como: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Exportaciones e Importaciones de Korea (KEXIM BANK); Agencia para la Cooperación Internacional del Japón (JICA), Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Fondo Nórdico para el Desarrollo (FND), el Fondo de la OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID) y la Fondo para Inversiones en América Latina (LAIF), con el propósito de extender la cobertura del servicio eléctrico a la población, ampliando la capacidad de transmisión y distribución para prestar un servicio eléctrico adecuado y de calidad; reducir las pérdidas de energía a través de la normalización del servicio eléctrico en asentamientos; fomentar el desarrollo de generación con fuentes de energía renovable, así como el ahorro y uso eficiente de la energía; además, apoyar el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), promoviendo el desarrollo socioeconómico del área urbana y rural del país.

El PNESER está dividido en tres sub-programas y siete componentes:

- Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL),
- Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL),
- Ministerio de Energía y Minas (MEM).

SUB-PROGRAMAS	COMPONENTES
ENATREL	1. Electrificación Rural por Extensión de Redes 2. Normalización del Servicio de Asentamientos 6. Refuerzo al Sistema de Trasmisión Eléctrica.
MEM	3. Expansión en Zonas Aisladas con Energía Renovable 4. Pre-inversión y Estudios de Proyectos de Generación con Energía Renovable. 5. Programas de Eficiencia Energética
ENEL	7. Sostenibilidad de los Sistemas Aislados de ENEL

2.2 La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org> .

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Objetivos generales de la consultoría a contratar.

El objetivo principal de la supervisión técnica ambiental Garantizar la calidad de los trabajos en la ejecución de los proyectos, aplicando procedimientos de control, normas de construcción de redes de distribución, normativa ambiental de Nicaragua, en función del cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos administrados por la Unidad Ejecutora del Programa para los Componentes 1 y 2, a fin de lograr la correcta administración de los proyectos y de los recursos asignados en los contratos de obras y bienes.

3.2 El organismo ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este concurso, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:

a. Para descarga en el sitio web: : www.nicaraguacompra.gob.ni

b. Físicamente en: la oficina de la Unidad de Adquisiciones del programa ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día **20 de enero del año 2020** al **09 de marzo del año 2020** es decir un día antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m a 4:30 p.m, un juego completo del Documento de Concurso (DDC), en idioma español, será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de Unidad de Adquisiciones del programa, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregada en CD en la Unidad de Adquisiciones del PNESEER donde será registrada la participación del oferente; o descargada de nube de almacenamiento indicada por el Ejecutor. La suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor del ENATREL / PNESEER, los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía deberán solicitar la información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones del Programa o a la dirección electrónica detalla al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

Para mayor información dirigirse a la siguiente dirección electrónica: brgomez@pneser-fodien.gob.ni; Lic. **Bernard Roberto Gómez Cisnero** / Responsable Unidad de Adquisiciones del PNESEER.

3.3 Se recibirán propuestas para este concurso a más tardar el día **10 de marzo del año 2020, hasta las 2:00 p.m.**

Dirección física siguiente:

Oficinas de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, COORDINADOR GENERAL PNESEER EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

Reg. 0104 - M. 34224052 - Valor C\$ 580.00

EMPRESA NICARAGUENSE DE CONSTRUCCIONES

ENIC

REPORTE PAC GENERAL 2020

No. Línea Pac	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION O REQUERIMIENTO.	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	AREA REQUIERENTE : DEPARTAMENTO DE TALLERES.												
	FILTROS												

1	Filtros para Equipos Varios			10,692.62									
2	Filtros para Equipos Varios					143,919.69							
3	Filtros para Equipos Varios					82,380.40							
4	Filtros para Equipos Varios						23,097.24						
	Sub Total	0.00	0.00	10,692.62	0.00	226,300.09	23,097.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MISCELANEOS													
5	Accesorios para vehiculos						34,473.25						
6	Pintura para tanques de combustible			49,400.00									
7	Soldaduras Varias.	15,488.55											
8	Soldaduras Varias.				16,974.99								
9	Pastas de Combustible											855.00	
10	Equipos de proteccion		15,400.00										
11	Insumos de Talleres		2,900.00										
	Sub Total	15,488.55	18,300.00	49,400.00	16,974.99	0.00	34,473.25	0.00	0.00	0.00	0.00	855.00	0.00
OXIGENO Y ACETILENO													
12	Relleno de Oxigeno y Acetileno para talleres	18,914.67											
13	Relleno de Oxigeno y Acetileno para talleres				11,045.15								
14	Relleno de Oxigeno y Acetileno para talleres						19,364.27						
15	Relleno de Oxigeno y Acetileno para talleres											17,694.71	
16	Relleno de Oxigeno y Acetileno para talleres											17,694.71	
	Sub Total	18,914.67	0.00	0.00	11,045.15	0.00	19,364.27	0.00	0.00	0.00	0.00	35,389.42	0.00
REPUESTOS VARIOS													
17	Repuestos para equipo liviano.				25,599.20								
18	Repuestos para equipo liviano.						34,193.00						
19	Repuestos para equipo liviano.								29,440.00				
20	Repuestos para equipo liviano.								19,510.00				
21	Repuestos para equipo liviano.								11,050.00				
22	Repuestos para equipo pesado.	1,773.52											
23	Repuestos para equipo pesado.	16,200.00											
24	Repuestos para equipo pesado.	10,583.91											
25	Repuestos para equipo pesado.		16,777.08										
26	Repuestos para equipo pesado.		99,733.24										
27	Repuestos para equipo pesado.			37,330.00									

28	Repuestos para equipo pesado.			2,401.20									
29	Repuestos para equipo pesado.				6,245.21								
30	Repuestos para equipo pesado.				16,319.20								
31	Repuestos para equipo pesado.					34,192.69							
32	Repuestos para equipo pesado.					5,774.18							
33	Repuestos para equipo pesado.						40,500.00						
34	Repuestos para equipo pesado.							130,100.40					
35	Repuestos para equipo pesado.							564,397.29					
36	Repuestos para equipo pesado.								4,760.00				
37	Repuestos para equipo pesado.								2,421.87				
38	Repuestos para equipo pesado.									2,989.00			
39	Repuestos para equipo pesado.									6,000.00			
	Sub Total	58,559.43	116,510.32	39,721.20	48,163.61	39,966.87	74,693.00	694,497.69	67,181.87	0.00	8,989.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION													
40	Servicio de Reparacion y mantenimiento	18,188.56											
41	Servicio de Reparacion y mantenimiento					7,680.00							
42	Servicio de Reparacion y mantenimiento					33,131.59							
43	Servicio de Escaneo			37,370.00									
44	Servicio de Reparaciones Varias.,									11,254.96			
45	Servicio de Reparaciones Varias.,											3,780.00	
46	Servicio de Revestir y Rectificacion				11,183.00								
	Sub Total	18,188.56	0.00	37,370.00	11,183.00	40,811.59	0.00	0.00	0.00	11,254.96	0.00	3,780.00	0.00
AREA REQUIERENTE : DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.													
MATERIALES PARA PROYECTOS													
47	Insumos de proyecto				11,183.00								
48	Insumos de proyecto						1,405.00						
49	Insumos de proyecto							19,095.00					
50	Gaviones											545,565.00	
51	Herramientas menores del Proyecto	3,729.73											
52	Herramientas menores del Proyecto	5,100.00											
53	Herramientas menores del Proyecto	4,500.00											
54	Herramientas menores del Proyecto		3,195.00										

55	Cemento para Proyectos Varios.		631,659.82									
56	Cemento para Proyectos Varios.				382,098.93							
57	Cemento para Proyectos Varios.					385,226.23						
58	Cemento para Proyectos Varios.						515,768.53					
59	Cemento para Proyectos Varios.							129,997.79				
60	Cemento para Proyectos Varios.											198,730.00
61	Aditivos Epoxicos					58,625.00						
62	Aditivos Epoxicos							77,655.00				
63	Aditivos Epoxicos											3,618.00
64	Aditivos reductor											
65	Varillas de Acero 3/8	11,067.74		23,545.00								
66	Varillas de Acero 1/4	156,498.06			26,532.00							
67	Varillas de Acero 5/8											
68	Varillas de Acero de 1"					71,018.15						
69	Varillas de Acero diferentes medidas							1,505.00				
70	Varillas de Acero diferentes medidas								2,645.16			
71	Varillas de Acero diferentes medidas								6,612.90			
72	Acero con Diseño para puentes					119,76.00						
73	Acero con Diseño para puentes							135,985.21				
74	Vigas pretensadas y neoprenos				4469,888.25							
75	Grava (Piedra Triturada)								413,890.00			
76	Grava (Piedra Triturada) Planta Dicon											
77	Grava (Piedra Triturada) Planta Dicon											
78	Grava 3/4								23,952.50			
79	Material Cero								62,743.00			
80	Material Cero									35,175.00		
81	Material Cero									23,844.00		
82	Piedra Bolon		236,250.00									
83	Piedra Bolon										648,000.00	
84	Concreto Premezclado para llena								351,750.00			
85	Concreto Premezclado para llena								202,523.44			
86	Mezclas Asfálticas		447,374.00									
87	Mezclas Asfálticas						4377,438.98					
88	Mezclas Asfálticas							3769,625.50				
89	Mezclas Asfálticas									4,377.44		
90	Mezclas Asfálticas											2255,615.50
91	Asfalto RC 250					50,000.00						
92	Asfalto RC 250							213,125.00				

93	Emulsiones Asfálticas				2,620.00									
94	Emulsiones Asfálticas								168,840.00					
95	Emulsiones Asfálticas									128,305.00				
96	Emulsiones Asfálticas										42,210.00			
97	Señales	6,285.00												
98	Señales	13,650.00												
99	Señales	145,651.20												
100	Señales									9,397.00				
101	sistema de guardavías (defensa metálica)	221,245.00												
102	Servicio de Pintura Lineal	155,056.49		60,019.40										
103	Servicio de Pintura Lineal									102,510.00				
104	Servicio de Pintura Lineal										130,523.00			
105	Arena de río									276,000.00				
106	Arena motastepe				76,800.00									
107	Arena motastepe				5,800.00									
108	Arena motastepe												5,500.00	
109	Arena motastepe													7,700.00
110	Madera				2,039.00									
111	Madera				72,542.00									
112	Madera							490,005.00						
113	Madera							8,306.00						
	Sub Total	709,453.49	0.00	1,375,303.22	183,346.40	4,878,519.18	1,182,949.37	4,893,207.51	350,615.21	4,560,008.29	1,166,439.00	884,129.44	2,471,163.50	
PREFABRICADOS DE CONCRETO.														
114	Tubería de Concreto										29,430.00			
115	Adoquines Enteros y Medios Adoquines	821,430.93												
116	Bloques Estructurales	9,375.00												
117	Bloques Estructurales										6,204.00			
	Sub Total	830,805.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,634.00	0.00	0.00	
SUBCONTRATACION DE OBRAS														
118	Rehabilitación de puente				527,609.50									
119	Rehabilitación de puente				527,609.50									
120	Rehabilitación de caminos Intermunicipales										3613,121.50			
121	Rehabilitación de caminos Intermunicipales											4760,065.00		
122	Drenaje de carretera											1,205,540.00		
123	Drenaje de carretera											5,955,332.00		
124	Mejoras en la Carretera												4751,412.00	
125	Mejoras en la Carretera												5894,155.36	
	Sub Total	0.00	0.00	0.00	1055,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3613,121.50	4760,065.00	10645,567.36	
CONSULTORIAS, DISEÑOS Y OTROS														
126	Servicio Profesional	0.00							4,994.31					100,333.50
	Sub Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,994.31	0.00	0.00	0.00	0.00	100,333.50
ARRIENDOS DE VIVIENDAS														

127	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.	45,000.00											
128	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.	14,400.00											
129	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.		5,820.00										
130	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.			6,000.00									
131	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.			8,000.00									
132	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.				1,500.00								
133	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.							12,000.00					
134	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.							4,500.00					
135	Arriendos de Terrero de Planta Trituradora							134,000.00					
136	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.							18,000.00					
137	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.							2,550.00					
138	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.								25,125.00				
139	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.								6,400.00				
140	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.									18,000.00			
141	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.									22,660.00			
142	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.										14,400.00		
143	Arriendos de Viviendas en el sitio del Proyecto.										5,000.00		
	Sub Total	59,400.00	5,820.00	14,000.00	1,500.00	0.00	0.00	150,500.00	20,550.00	31,525.00	40,660.00	19,400.00	0.00
SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL SITIO													
144	Banco de Material Selecto-	10,600.00											
145	Banco de Material Selecto-	4,000.00											
146	Banco de Material Selecto-		75,000.00										
147	Banco de Material Selecto-		400,000.00										
148	Banco de Material Selecto-			114,000.00									
	Sub Total	14,600.00	475,000.00	114,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTA DE EQUIPOS													

149	Renta de Camión Cabezal + Lowboy	188,000.00											
150	Renta de Camión Cabezal con Rastra Plana	38,000.00											
151	Renta de Motoniveladora			700,150.00									
152	Renta de Camión Cabezal con Rastra Plana				15,800.00								
153	Renta de Tractor Oruga D6				281,400.00								
154	Renta de Motoniveladora					281,400.00							
155	Renta de Camión Cabezal con Rastra Plana						26,000.00						
156	Renta de Camión Volquete						63,000.00						
157	Renta de Excavadora							281,400.00					
158	Renta de Mini Cargadora								21,105.00				
	Sub Total	226,000.00	0.00	700,150.00	297,200.00	281,400.00	89,000.00	281,400.00	21,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Totales por Mes	1951,410.63	615,630.32	2340,637.04	1624,632.15	5466,997.73	1423,577.13	6019,605.20	464,446.39	4602,788.25	4864,843.50	5703,618.86	13217,064.36

Cantidad de Procesos : 158

Suma total en Monto C\$48295,251.56

AUTORIDAD FIRMANTE, Ing. Freddy de Jesus Torrez Pérez, Director General - ENIC. ELABORADO POR, Lic. Meyling Raquel Centeno Luques, Responsable de Oficina de Adquisición ENIC.

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES
INCAUTADOS, DESCOMISADOS O ABANDONADOS**

Reg. 0167 – M. 34498915 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN PAC 2020.

La Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados. (UABIDA), Notifica a todos los Proveedores del Estado que ha Publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electronicas (SISCAE), su Plan Anual de Contrataciones Correspondiente al Periodo 2020; cumpliendo con lo establecido en el artículo numero 20 de la Ley 737-Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 58 del Reglamento de la Ley No. 737, el cual indica la disponibilidad del PAC-2020 en el portal único de Contrataciones. www.nicaraguacompra.gob.ni. Disponible al público en general.

Managua, 07 de Enero 2020. (f) Comisionado General ®. **Edgar Sánchez Aguilar**. Director General UABIDA.

**COMISIÓN DE APELACIÓN
DEL SERVICIO CIVIL**

Reg. 0147 – M. 34604522 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Los Suscritos Miembros de la **Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC)**, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 20 de la Ley 737 y el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Hacen saber a todos los interesados, que ya está disponible en el portal único de contrataciones del Estado y en la página web www.casc.gob.ni, el Programa Anual de Contrataciones PAC, correspondiente al año dos mil veinte.

Managua, trece de enero del año dos mil veinte. (f) **Msc. Luciano Torrez Gámez**, Presidente de la CASC. (f) **Msc. Víctor Mayorga Castañeda**, Miembro de la CASC. (f) **Msc. Miriam Ibarra Rojas**, Miembro de la CASC.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 0143 – M. 34582633 – Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS) No. CS-FOMAV-01-2020.

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO” Y ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY 737, INFORMA QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS-FOMAV-01-2020, ATENCIÓN DE PUNTO VULNERABLE, EST. 201 CARRETERA EMP. CUYALÍ – ABISINIA.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA MARTES 21 DE ENERO DEL AÑO 2020, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB; PAGINA WEB DEL FOMAV WWW.FOMAV.GOB.NI Y OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑOS, RESPONSABLE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

Reg. 0144 – M. 34582530 – Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS) No. CS-FOMAV-02-2020.

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO” Y ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY 737, INFORMA QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS-FOMAV-02-2020, SUPERVISIÓN DE LA ATENCIÓN A PUNTO VULNERABLE, ESTACIÓN 201 CARRETERA EMPALME CUYALI – ABISINIA

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA MARTES 21 DE ENERO DEL AÑO 2020, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB; PAGINA WEB DEL FOMAV WWW.FOMAV.GOB.NI Y OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑOS, RESPONSABLE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 0102 – M. 34351424 – Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N.º 004-2020

**EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE CONCESIÓN
OTORGADOS EN RESOLUCIONES
ADMINISTRATIVAS NÚMERO 093-2012 Y 146-
2014, A FAVOR DE LA EMPRESA AGRO ESPAÑA
NICARAGUA, S.A.**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del

Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 49 y 59 de la Ley N.º 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, del Decreto N.º 44-2010, Reglamento de la Ley N.º 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta N.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015, por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 7 de la Ley N.º 620, “Ley General de Aguas Nacionales” establece que: “Las aguas superficiales o subterráneas que se encuentren en la parte continental del territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento”.

II

Que el artículo 24 de la Ley N.º 620 “Ley General de Aguas Nacionales” establece que: “(...) Se crea la Autoridad Nacional (...) Esta tendrá facultades técnicas-normativas, técnicas-operativas y de control y seguimiento, para ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídricos, de conformidad a la presente Ley y su Reglamento”; por su parte el artículo 26, literal j, de la Ley N.º 620, establece que “Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes, y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público”.

III

Que artículo 27 de la referida ley expresa que: “La funciones técnico-operativas de la ANA son, entre otras: a) Administrar y custodiar en forma integral y por cuenca las aguas nacionales que regula la presente Ley, así como preservar y controlar su cantidad y calidad (...)”.

IV

Que el artículo 37 de la Ley N.º 620, expresa que: “Se crea el Registro Público Nacional de Derechos de Agua (RPNDA), (...) en el que deberán inscribirse los títulos de concesión, autorizaciones, licencias, asignaciones para el acceso del uso de las aguas y los permisos para el vertido de aguas residuales. (...)” Por su parte el artículo 39, indica: “Las constancias de inscripción que emita el Registro Público Nacional de Derechos de Agua, servirá como medio de prueba ante terceros de la existencia, titularidad y situación de los derechos de uso y vertido de aguas y bienes inherentes. (...)”.

V

Que el artículo 4, inciso 9, 10 y 11; del Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua, Decreto

N.º 33-2011, indica que: “Son funciones del Registro: (...) 9. Emitir la certificación de los documentos inscritos.; 10. Generar la información sobre los derechos inscritos.; 11. Alertar al Ministro-Director del Ana sobre cualquier sospecha de práctica o tendencia monopolizadora en el uso o aprovechamiento del recurso hídrico (...).”

VI

Que realizada la inspección con referencia “ANA-DGC-INSP-2020-009”, en fecha 07 de enero del año 2020, en las instalaciones de la empresa “AGRO ESPAÑA NICARAGUA, S.A.”. Durante dicha inspección el señor Rudy Cisneros, en su calidad de trabajador del área de seguridad de la empresa en mención; dio acompañamiento conjunto a los inspectores de la Autoridad Nacional del Agua, dirigiéndose a la ubicación de un pozo perforado bajo las coordenadas siguientes: “594593E-1339791N”. El señor Cisneros, indicó que el agua extraída del pozo perforado es utilizada para el riego de cultivo de oca.

VII

Que, la Autoridad Nacional del Agua a través de instancias adscritas realiza revisión de oficio, control y seguimiento sobre los derechos de uso y aprovechamiento de agua otorgados; siendo que el Registro Público Nacional de Derechos de Agua, emitió constancia de documentos inscritos con referencia “RPNDA-ANA-LFYG-I-2020-012”, la cual certifica y da fe de encontrarse inscrita la Resolución Administrativa N.º 093-2012, **Concesión para aprovechamiento de agua superficial a favor de Agro España Nicaragua, S.A.**, bajo las siguientes coordenadas: 549448E-1328622N y 550573E-1328851N. Asimismo, da fe que: “A través de la Resolución Administrativa N.º 093-2012 se otorga un plazo de aprovechamiento de cinco años. Ésta fue emitida a las nueve y cinco minutos de la mañana del día cinco de diciembre del año dos mil doce y notificada a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde del mismo día, y finalmente publicada en La Gaceta Diario Oficial N.º 04 del diez de enero del año dos mil trece. A través de la misma se resuelve que, “(...) Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de cinco (05) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal.”

VIII

Que, en constancia con referencia “RPNDA-ANA-LFYG-I-2020-012” el Registro Público Nacional de Derechos de Agua certifica y da fe de encontrarse inscrita la Resolución Administrativa N.º 146-2014, **Concesión para aprovechamiento de agua subterránea e inscripción de un (01) pozo de vieja data a favor de Agro España Nicaragua, S.A.**, bajo las siguientes coordenadas: 594579E-1339789N. Asimismo, da fe que: “A través de la Resolución Administrativa N.º 146-2014 se otorga un plazo de aprovechamiento de cinco años. Ésta fue emitida a las diez y quince minutos de la mañana del día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, notificada el quince de diciembre del mismo año y finalmente publicada en La Gaceta Diario Oficial N.º 13 del veintiuno de enero del año dos mil quince. A través de la misma se resuelve que, “(...) Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal.”

IX

Que el artículo 53 de la Ley N.º 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, establece que: “Las concesiones o autorizaciones podrán prorrogarse hasta por un plazo, volumen y uso igual al de su título original, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de extinción previstas en la presente Ley y **lo soliciten seis meses antes de su vencimiento**. La falta de presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga. (...)”

X

Que el artículo 140 de la Ley N.º 620, “Ley General de Agua Nacionales”, establece que: “En los casos en que para el fin perseguido hubiera necesidad de establecer solo medidas de carácter temporal, la Autoridad del Agua podrá discrecionalmente ordenar estas medidas, según corresponda, así como la afectación temporal de bienes y derechos de conformidad con la Ley (...)”

XI

Que la Autoridad Nacional del Agua y demás instituciones competentes son responsables de asegurar la calidad de las aguas nacionales, a través de la promoción y ejecución de medidas y acciones necesarias para su debida protección y conservación. Por consiguiente, esta Autoridad:

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR la extinción de los Títulos de concesiones otorgados en las Resoluciones Administrativas N.º 093-2012 y 146-2014, a favor de la empresa **AGRO ESPAÑA NICARAGUA, S.A.**

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **AGRO ESPAÑA NICARAGUA, S.A.**, que deberá abstenerse del uso y aprovechamiento del recurso hídrico de conformidad a los **CONSIDERANDO VII y VIII** de la presente Resolución Administrativa, y de cualquier otra fuente de agua superficial o subterránea de la que no se tenga registro.

TERECRO: INFORMAR a la empresa **AGRO ESPAÑA NICARAGUA, S.A.**, que en caso de querer continuar el aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas, deberá presentar las solicitudes correspondientes, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley N.º 620 “Ley General de Aguas Nacionales”.

CUARTO: INFÓMESE Y NOTIFÍQUESE por esta vía a la empresa **AGRO ESPAÑA NICARAGUA, S.A.** e instituciones vinculantes.

Todo lo anterior es de ineludible cumplimiento, hasta que se realicen las correspondientes diligencias para legalizar su situación.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día trece de enero del año dos mil veinte. (F) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro-Director. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0149 - M. 34580562 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

De conformidad al Pacto Social convoco a los Accionistas de Casa McGregor Sociedad Anónima, para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Martes 11 de Febrero del año 2020 a las 10:00am en la Sala de Conferencia de Casa McGregor, S. A., Km. 4 Carretera Sur en la ciudad de Managua, siendo los Puntos de Agenda:

1. Informe Situación Actual y Proyecciones
2. Reposición de Vacante absoluta de Director.
3. Elección del Vigilante
4. Varios.

(f) Donald A. McGregor P., Secretario Junta Directiva.

Managua 14 de Enero del 2020.

Reg. 0061 - M. 34208461 - Valor - C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN El suscrito, **FELIPE RENALDY CASTILLO ESPINOZA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en ciudad de Granada y de tránsito intencional por esta ciudad, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día cinco de noviembre del año dos mil veintitrés, **CERTIFICA Y DAFE**: Que de la página número dos (02) a la página número ocho (08) del Libro de Actas que para sus sesiones de Junta General de Accionistas y de Junta Directiva lleva la sociedad denominada **MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO UNO (01). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**. En la ciudad de Managua, Nicaragua, en las oficinas de la Firma "BLP Abogados", que sitan en el primer piso del edificio del Banco Avanz, en la Pista Jean Paul Genie. Las once de la mañana del diez de enero del año dos mil veinte. **1. Asistencia**. Nos encontramos reunidas las siguientes personas representantes de accionistas y accionistas de la sociedad "**MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**" (en lo sucesivo, por brevedad, referida simplemente como la "Sociedad"): el Licenciado Manuel Ernesto Rizo Pallais, en nombre y representación del señor Shlomo Bachar, dueño de noventa y nueve (99) acciones en la Sociedad; y la señora Oktavia María Irschitz Gallo, dueña por sí de una (1) acción en la Sociedad. La representación del señor Manuel Ernesto Rizo Pallais se acredita con Carta-Poder que una vez examinada es aprobada y archivada por Secretaría. **2. Convocatoria Previa y Quórum**. Por encontrarse reunida y representada la totalidad, es decir, el ciento por ciento (100%) de las acciones que representan el total del capital social de la Sociedad, se prescinden de los trámites de convocatoria previa y se verifica y confirma que existe el quórum suficiente para celebrar la presente Junta. **3. Agenda**. Por designación de los accionistas, preside esta Junta el señor Manuel Ernesto

Rizo Pallais, en representación del señor Shlomo Bachar, y funge como secretaria la señora Oktavia María Irschitz Gallo. En el referido carácter, el señor Manuel Ernesto Rizo Pallais presenta y expone los siguientes puntos de Agenda: (i) Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad. (ii) Presentación de Certificación de Estados Financieros de la Sociedad. (iii) Informe Final de la Junta Directiva. (iv) Presentación de Informe relativo a condiciones precedentes para el Proceso de Liquidación. (v) Nombramiento de Liquidador, Facultades del Liquidador y Plazo de Liquidación. (vi) Autorizaciones Especiales y Certificaciones. Después de haberse discutido ampliamente los puntos de agenda para esta Junta, se adoptan los acuerdos siguientes por unanimidad de votos a favor. **4. Acuerdos. PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA SOCIEDAD**. Que los accionistas ejerciendo su derecho previsto en la Cláusula Décima Séptima del Pacto Social y en los artículos 262 inciso 1 y 269 inciso 6 del Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua, en este acto acuerdan y autorizan la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN simultánea y definitiva** de la sociedad **MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y habida cuenta que dicha Sociedad se encuentra en una situación contable "en cero", y siendo que no existen obligaciones con acreedores de ninguna índole, lo cual se demuestran a través de la Certificación de Estados Financieros de la sociedad **MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, emitida por un Contador Público Autorizado, la cual se insertará íntegra y literalmente en el punto siguiente de la presente Acta y que a su vez la misma se estará insertando en la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Liquidación, todo esto en la forma y proceso que establece la ley de la materia. En consecuencia, se acuerda autorizar el **CIERRE, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la sociedad **MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua, según así consta en Testimonio de Escritura Pública Número Doscientos Quince (215) "Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos", autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del siete de octubre del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Claudia Varinia Prado Suárez, e inscrito bajo Número Único del Folio Personal M G cero cero guion veintidós guion cero cero nueve nueve dos dos (MG00-22-009922) en Asiento Primero (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Para tales efectos, se autoriza especialmente a los Licenciados **Favio Josué Batres Pérez**, soltero, con domicilio en la ciudad de Managua, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Nicaragüense Número 001-160680-0073L, y/o **FELIPE RENALDY CASTILLO ESPINOZA**, casado, con domicilio de la ciudad de Granada, identificado con cédula de identidad ciudadana Nicaragüense número dos cero uno guion cero seis cero dos nueve seis guion cero cero cero seis G (201-060296-0006G), ambos mayores de edad y Abogados, para comparecer ante Notario Público de su elección en la República de Nicaragua para que en nombre y representación de la Sociedad otorgue la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Liquidación y asimismo solicitar al señor Registrador Público de Managua su debida inscripción. **SEGUNDO: CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**. Que habiendo tenido a la vista la Certificación de Estados

Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, en este acto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: APROBAR** los Estados Financieros de la Sociedad al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, de conformidad con Certificación de Estados Financieros emitida a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte, por el Contador Público Autorizado Licenciada Hilda Mercedes Solis Castillo, misma que integra y literalmente dice: *“Hay un sello de la República de Nicaragua. Lic. Hilda Solis Castillo Contador Público Autorizado CERTIFICACIÓN El suscrito Hilda Mercedes Solis Castillo, Contador Público Autorizado mediante acuerdo ministerial 280-2016, a través de este instrumento privado, certifica que los estados financieros reportados en cero, con corte al mes de Diciembre 2019, pertenecientes a la entidad MITRELLI NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, presentados ante mí, muestran de forma razonable la situación financiera de la entidad en la fecha mencionada, los cuales adjunto con mi sello y rubrica. Activos C\$0.00. Pasivos C\$0.00. Capital C\$0.00. Se extiende la presente certificación el día 10 del mes Enero del año 2020. (f) Ilegible. Hilda Solis Castillo. Contador Colegiado # 2630 Autorizado Acuerdo ministerial 280-2016. Hay un sello circular que dice: HILDA MERCEDES SOLIS CASTILLO. CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO. REPUBLICA DE NICARAGUA. AMERICA CENTRAL. Hay un Escudo de Nicaragua en el centro”*. **TERCERO: INFORME FINAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de la Sociedad ha preparado el Informe Final de su Gestión, en el cual se han detallado las diversas acciones que en beneficio de los intereses de la Sociedad y de sus accionistas los Directores llevaron a cabo durante el término de gestión. Los accionistas manifiestan haber leído dicho Informe Final, haber comprobado sus extremos y estar plenamente satisfechos con la gestión de la Junta Directiva y los resultados de la misma, por lo que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos **RESUELVE: APRUEBASE** el Informe Final y la Gestión de la Junta Directiva de **“MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA”**, otorgándose en este acto a cada Director el debido FINIQUITO. A partir de esta fecha, la Junta Directiva cesará en sus funciones, debiendo entregar los documentos respectivos dentro de tercer día al Liquidador que más adelante se designará. **CUARTO: PRESENTACIÓN DE INFORME RELATIVO A CONDICIONES PRECEDENTES PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION.** (i) Que la Sociedad no tiene asuntos pendientes o trámites, adeudos, deudas, obligaciones fiscales con la Dirección General de Ingresos (DGI) o municipales con la Alcaldía de Managua, ni con ninguna otra entidad gubernamental, ni obligaciones crediticias por pagar así como tampoco bancarias, personales o a favor de terceros, con acreedores o el Estado, por lo que la situación financiera y contable de la Sociedad es conforme con la Certificación de Estados Financieros que fue relacionada en el Acuerdo Segundo de esta Acta, por lo que los socios acuerdan hacer formal entrega al Liquidador (que se nombrará en el Punto Quinto de esta Acta) de los libros y demás instrumentos contables respectivos. (ii) Se acuerda establecer como Plazo de Liquidación el término de seis meses contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Disolución y Cierre en el Registro Público de Managua. Si vencido dicho

término, no se hubieren concluido las actividades de liquidación, el mismo se tendrá por prorrogado de forma automática por un término igual. **QUINTO: NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR, FACULTADES DEL LIQUIDADOR Y PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN.** Habiéndose aprobado la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SIMULTÁNEA Y ANTICIPADA** de la Sociedad, corresponde ahora nombrar al Liquidador, la determinación de sus facultades y el Plazo de Liquidación, por lo que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos **RESUELVE: (i) NÓMBRASE** como Liquidador de **MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, a la señora **OKTAVIA MARÍA IRSCHITZ GALLO**, mayor de edad, soltera, Arquitecta, nicaragüense, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, titular de la cédula de identidad nicaragüense número cuatro cero uno guion dos ocho cero uno nueve cinco guion cero cero cero A (401-280195-0000A), quien estando presente **ACEPTA** el nombramiento de Liquidador. Todo con el fin de iniciar inmediatamente con los correspondientes trámites de **LIQUIDACIÓN Y CIERRE** simultánea de la Sociedad, ya que no existen obligaciones con acreedores, arrendadores, instituciones bancarias u otros, por encontrarse paralizada la actividad social de la Sociedad, y que se le entreguen los documentos, libros, papeles, fondos y haberes de la Sociedad, para el inicio de las actividades de liquidación, así como la Certificación de los Estados Financieros presentada e insertada en esta misma Acta en su Acuerdo Segundo, todo esto en la forma y proceso que establece la Ley de la materia. (ii) Sin perjuicio de que competen al Liquidador todas las facultades de administración y representación que según el Pacto Social y Estatutos correspondían a la Junta Directiva, de conformidad con los artos. 276 y 277 del Código de Comercio de Nicaragua, **CONFIÉRANSE** al Liquidador las facultades especiales siguientes: 1) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él; 2) Promover y realizar el cobro de las deudas de la Sociedad; 3) Pactar con los deudores o acreedores, en juicio o fuera de él, sobre el modo de realizar el pago de sus respectivas deudas, pudiendo con este objeto librar, endosar y aceptar letras de cambio o títulos de cambio; 4) Dividir los haberes líquidos de la Sociedad; 5) Proseguir hasta su conclusión las operaciones pendientes; 6) Enajenar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y transigir sobre ellos; 7) Desistirse de cualquier pleito en que la Sociedad sea parte; 8) Otorgar poderes especiales; 9) Abrir, cerrar, administrar y girar en contra de cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, pudiendo designar las firmas autorizadas que estime convenientes; 10) En fin, llevar a cabo todas las acciones necesarias para la liquidación de la Sociedad, incluyendo cobro de créditos, pago de deudas, liquidación de bienes y división del haber social. (iii) **ESTABLÉZCASE** como Plazo de Liquidación el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Disolución en el Registro Público de Managua. Si vencido dicho término no se hubieren concluido las actividades de liquidación, el mismo se tendrá por prorrogado de forma automática por un término igual. **SEXTO: AUTORIZACIONES ESPECIALES Y CERTIFICACIONES.** (i) Se acuerda otorgar Poder Especial conforme a Derecho corresponde a favor del señor **FELIPE RENALDY CASTILLO ESPINOZA**, casado, del domicilio de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, identificado

con cédula de identidad ciudadana Nicaragüense número dos cero uno guion cero seis cero dos nueve seis guion cero cero seis G (201-060296-0006G), y/o al señor **FAVIO JOSUE BATRES PEREZ**, soltero, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana Nicaragüense Número cero cero uno guion uno seis cero seis ocho cero guion cero cero siete tres L (001-160680-0073L), ambos mayores de edad y Abogados (en lo sucesivo, referidos simplemente como los "Apoderados"), para que conjunta o individualmente actúen en nombre y representación de la sociedad **MITRELLI NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, y realicen todos los actos y gestiones necesarios para poder liquidar y cerrar la misma en la República de Nicaragua. Los Apoderados, de forma individual o conjunta, tendrán la facultad para realizar todas las acciones necesarias ante todas y cualesquiera autoridades, oficinas administrativas y departamentos, tales como Alcaldía de Managua (ALMA) y cualquier otra Alcaldía de la República de Nicaragua que corresponda, Dirección General de Ingresos (DGI), Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), Instituto Nacional Seguridad Social (INSS) así como cualquier otra institución u oficina gubernamental o pública con el fin de cerrar o disolver, y liquidar a la Sociedad en Nicaragua, teniendo autoridad suficiente para ejecutar todos los documentos, públicos o privados, así como: a) Solicitar la publicación del presente acuerdo de LIQUIDACIÓN Y CIERRE, en "La Gaceta", Diario Oficial, por el término de ley. b) Solicitar ante el Registro Público correspondiente la inscripción de la escritura de cierre y liquidación, así como la cancelación de los libros contables y la inscripción como comerciante. c) Solicitar solvencia fiscal así como la inscripción de la liquidación y cierre ante la Dirección General de Ingresos (DGI). d) Solicitar solvencia municipal, así como la liquidación y cierre ante la Alcaldía de Managua. e) Notificar, de ser necesario, la liquidación y cierre de la Sociedad ante cualquier otra dependencia del estado o empresa privada que sea necesaria. Asimismo se les faculta para: realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante la Dirección General de Ingresos (DGI), en especial para obtener acceso a la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), Alcaldía Municipal de Managua (ALMA) y/o ante cualquier otra entidad pública o privada, para tramitar todo lo referente a mantener las obligaciones de su representada hasta el cierre de las operaciones relacionadas a las exportaciones e importaciones, trámites fiscales y tributarios, de seguridad social, correspondientes al giro ordinario de la sociedad y otros, pudiendo firmar, presentar y retirar, todos los documentos públicos o privados que sean necesarios, hacer los pagos correspondientes y contratar las garantías u otros convenios que al efecto se requieran, y así se realicen legalmente y cumplan con todos los requisitos que soliciten estas instituciones. Los Apoderados quedan ampliamente facultados para pedir y recibir documentos, entregar documentos, firmar documentos, hacer pagos, hacer gestiones y trámites de documentos, siempre que sean para lograr el objetivo antes mencionado y en beneficio de su mandante, y facultándolos a realizar cualquier otro acto según su naturaleza que se encuentre comprendido dentro de este ámbito para lograr el objetivo descrito. Por lo que desde ya se les pide a las autoridades de la DGI, ALMA y/o ante cualquier otra entidad pública o privada, les brinden el apoyo

necesario para una tramitación ágil y efectiva. La Certificación que cualquier Notario Público libre de la presente Acta, ya sea totalmente o en sus puntos conducentes, será suficiente documento habilitante para acreditar la representación de los Apoderados aquí nombrados, como evidencia de su autoridad para la liquidación y cierre de la Sociedad y todo lo anteriormente facultado y acordado. (ii) Se acuerda autorizar al señor **Róger Francisco Cajina Bermúdez**, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, titular de la cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion uno nueve cero dos ocho ocho guion cero cero dos cinco V (001-190288-0025V), para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante el Notario Público de su elección en Nicaragua para protocolizar u otorgar todos y cada uno de los puntos acordados y autorizados de la presente Acta, incluyendo pero sin limitarse al otorgamiento de Poderes de Representación. **5. Decisión Firme.** El Presidente de la Junta pregunta si hay algún apoderado de los accionistas que desee someter algún asunto adicional a la decisión de esta Junta, y no habiéndolo, así como no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada esta Junta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, una hora después, y se declara y se reitera que todos los acuerdos y decisiones aquí adoptados son y se mantienen firmes. Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva o a cualquier Notario Público en la República de Nicaragua para que libre la certificación de la presente acta, ya sea en su totalidad o en sus puntos conducentes, misma que será suficiente documento para acreditar, demostrar y cumplir con todo lo acordado por esta Junta de Accionistas. Luego de leído lo escrito, y bien enterados de su contenido, la ratificamos y aceptamos todos los presentes.- (f) *Ilegible.* (f) *Ilegible.* - **Hasta aquí la inserción.**- Es conforme con su original y para los fines de ley, libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a la una y cuarenta y seis minutos de la tarde del día nueve de enero del año dos mil veinte.- (F) **FELIPE RENALDY CASTILLO ESPINOZA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 00101 - M. 34351585 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN Yo, **HECTOR FERNANDO BRAVO MORRÁZ**, mayor de edad, soltero, A Abogado, del domicilio de Managua, de tránsito por esta ciudad, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, dos, tres, uno, uno, nueve, uno, guion, cero, cero, cinco, siete, letra "G" (001-231191-0057G), Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vence el día seis de septiembre del año dos mil veinte, doy fe y **CERTIFICO**: Que he tenido a la vista el libro de Actas de la Sociedad identificada como "**CASA MADERAS ECOLODGE S.A.**"; y que en las **páginas ciento ochenta y seis a la ciento noventa y tres** del Libro primero de Actas de la sociedad, se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice: "**CASA MADERAS ECOLODGE S.A. ACTA NUMERO 055-2019. ACTA NUMERO 055-2019.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CASA MADERAS ECO-LODGE, S. A.- En la ciudad de Managua,**

a las cinco de la tarde del doce de diciembre de dos mil diecinueve, reunidos los suscritos socios de **CASAMADERAS ECO-LODGE, S. A.**, (en adelante la "**Sociedad CM**") en las oficinas de "**CORRALES & ASOCIADOS, S.A.**", ubicada en Reparto San Juan, del gimnasio Hércules, 1 cuadra al sur, 1 cuadra al este, 2 ½ cuerdas al sur; con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **CRISANTO JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ** titular de veintiún (21) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al veintiún por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por el señor **SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO**; **LILLY DOWNEY** titular de veintitrés (23) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al veintitrés por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representada en este acto por la señora **YORLY JOHANA SOZA GARCÍA**, **GINETTE VAILLANCOURT** titular de siete (7) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al siete por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por la señora **MARÍA ANIELKA ALEMÁN ROCHA**; **NATHALIE CLÉMENT** titular de siete (7) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al siete por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por la señora **INDIRA LUCELIA MAYORGA PRADO**; **CLAUDE PARÉ** titular de siete (7) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al siete por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por el señor **CARLOS DANIEL CONRADO CRUZ**; **VINCENT BILODEAU** titular de siete (7) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al siete por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por la señora **BERSY MARINA TIJERINO VILLEGAS**; **JEAN-SÉBASTIEN BEAUCAGE** titular de once (11) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al once por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por la señora **MARÍA ANIELKA ALEMÁN ROCHA**; **GORDON MICHIE** titular de diez (10) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al diez por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por el señor **SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO**; y el señor **RANDAL GRANJA** titular de siete (7) acciones suscritas y pagadas, equivalentes al siete por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad, representado en este acto por la señora **MARÍA ANIELKA ALEMÁN ROCHA**. Todos han presentado sus respectivas acreditaciones las que han sido reconocidas y tenidas como válidas por todos los presentes y se depositan en secretaría para su registro y resguardo. Estando presentes y representadas la totalidad de las acciones, por ende el cien por ciento del capital social, se ha prescindido de las formalidades de convocatoria, conforme lo establecido en el Pacto Social y sus Estatutos. Se declara abierta la sesión luego de comprobado el quórum, siendo ésta presidida por los representantes de los socios **CRISANTO JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ** en calidad de Presidente y **LILLY DOWNEY** en calidad de Secretaria, procediéndose de conformidad con la siguiente Agenda: **Punto Uno: Disolución y Liquidación de la Sociedad CM; Punto Dos: Presentación y Aprobación de Estados Financieros y Balance de Situación en Liquidación al 12 de diciembre 2019; Punto Tres: Poder Especial; y Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta.** Habiendo sido aprobada la Agenda por

unanimidad, se procede al **Desarrollo de la agenda: Expresa el representante del Sr. Crisanto José López Hernández que: Desde hace algún tiempo se han estado preparando las condiciones para la disolución y liquidación de la Sociedad CM, pues no existe interés de parte de los socios por continuar con ella, y no teniendo más bienes; con el fin de formalizar el cierre, por unanimidad de votos acuerdan; Punto Uno: Disolución y Liquidación de la Sociedad CM: De conformidad el artículo 269 numeral 6 del Código de Comercio la Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad CASA MADERAS ECO-LODGE, SOCIEDAD ANÓNIMA; sociedad constituida de conformidad con Escritura Pública Número Ochenta y tres de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizado en la ciudad de Rivas, a las tres de la tarde del día veintisiete de septiembre del año dos mil ocho, ante los oficios notariales del Licenciado José María Vado Amador; debidamente inscrito con el número Un mil quinientos treinta y siete (1537); Folio: del Cuatrocientos cuarenta y siete al Cuatrocientos setenta (447/470); Tomo: Cuarenta y ocho (XLVIII) del Libro Segundo de Sociedades; y con el número diez mil ciento ochenta y ocho (10,188); Folio: Ciento sesenta y siete (167); Tomo: Treinta y siete (XXXVII) del Libro de Personas; ambos del Registro Público del Departamento de Rivas a partir de esta misma fecha y proceder a su Liquidación y cierre en las instituciones del Estado donde tuviere obligaciones abiertas. De conformidad con el Artículo 273 del Código de Comercio y Cláusula Décima Séptima del pacto social, en el carácter en que actúa, se nombra como liquidadora a la señora **YORLY JOHANA SOZA GARCÍA**, quien es mayor de edad, soltera, abogada, de este domicilio y quien es portadora de cédula de identidad número 441-240277-0011D, quien deberá ejercer su cargo en un periodo no mayor de dos meses contado a partir de la fecha de la presente acta, periodo prorrogable con la autorización de la Junta General de Accionistas. La liquidadora tendrá todas las facultades, incluyendo la de cerrar cuentas bancarias y representar a la Sociedad CM antes todas las instituciones del Estado. **Punto Dos: Aprobación de Estados Financieros y Balance de Situación en Liquidación al 12 de diciembre 2019; Que los socios han revisado los estados financieros, y estando conforme con el Balance de Situación en Liquidación al 12 de diciembre 2019 y cuentas de la gestión final de los Administradores de la sociedad, y conforme Certificación de los mismos, elaborados y presentados por el Contador Público Autorizado Licenciado Porfirio Noel Uriarte Molina, cuyo Balance íntegra y literalmente dice: "Casa Maderas Ecolodge S.A Ruc N: J031-0000006504. Rivas, Nicaragua. BALANCE DE SITUACIÓN EN LIQUIDACIÓN AL 12 DE DICIEMBRE 2019. Rivas, Diciembre - 2019. Casa Maderas Ecolodge S.A Ruc N: J031-0000006504 Rivas, Nicaragua. Balance de Situación en Liquidación 12 de Diciembre 2019. Expresado en Córdoba. BIENES ACTIVOS CIRCULANTES Efectivos en Caja y Banco 16.965.740.91; Retenciones del 2% Sobre Venta --; Pago Mínimo 1% --; Terrenos --; Edificio --; Mob. y Equipos de Oficina --; Mob. y Equipos de Hotel --; Medios de Transporte --; Mobiliario E. de Informática --; Equipo de Trabajo H. Hotel --; Equipo Deportivo --; Equipo Piscina --; Ornamentación y Decoración --; Iluminación Externa --; Ropería en General --; Equipo de Seguridad --; Construcción de Pozo N° 2 --; Equipos de****

Pozo N° 1 --; Equipos de Pozo N° 2 -- Pago Mínimo I.R. --; **Total Activo Corriente 16.965.740.91; Propiedad y Equipamiento Dep. Acomulada Edificio --; Dep. Aco Mobiliario E. Oficina --; Dep. Aco Mobiliario E. Hotel H. --; Dep. Acom. Medios de Transporte --; Dep. Acom. Equipo Informático --; Construcción de Pozo N° 2 --; Dep. Acom. Equipo de Pozo N° 1 --; Dep. Acom. Equipo de Pozo N° 2 --; Dep. Acom. Equipo Deportivo --; Dep. Acom. Equipo de Piscina --; Dep. Acom. Iluminación Externa --; Dep. Acom Ropería en General --; Dep Ornamentación y Decoración --; Dep. Acom. Equipos de Cocina --; Dep. Acom. Equipos de Seguridad --; **Total de Propiedad Y Equipo -- Otros Activos -- Total de Otros Activos --; Activos Totales 16.965.740,91. PASIVO Y CAPITAL PASIVO CIRCULANTE Préstamo Por Pagar a Socios --; Adelanto de Promitente Compra --; Total Pasivos Corrientes --; Pasivo a Largo Plazo -- Pasivos Totales a Largo Plazo --; Responsabilidad total --; Capital Capital Social Autorizado --; Resultado Periodos Anteriores --; Socios Cuenta Liquidadora 14.210.273,22; Resultados de Liquidación 31.176.014,13; Utilidad del Ejercicio --; **Total Capital 16.965.740,91; Total Pasivo + Capital 16.965.740,91.** (F. Ilegible) Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado, Licencia N°: 1430. -Sello circular- Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado, Licencia N°: 1430.- (F. Ilegible) Lic. Alvaro José Larios Contador General". **Es conforme.** Que dicho Balance es del total y absoluto conocimiento de los socios y que es aprobado sin tener objeción alguna. Así mismo declaran y aceptan tener por cancelada cualquier cuenta por cobrar de parte de los socios y declaran y aceptan la distribución porcentual del remanente entre ellos como satisfactoria. Que estando ya inoperante la **Sociedad CM**, el único acreedor diverso que presenta es la firma que estará a cargo del cierre total y definitivo de la **Sociedad CM** en todas las instituciones donde corresponda. Que en virtud de ello y de conformidad con el artículo 222 del Reglamento de la Ley 698, Ley de Registros Públicos, en su numeral 2 se acuerda proceder a efectuar el aseguramiento de sus créditos de la siguiente manera: Que quedará en resguardo, depósito y custodia de la liquidadora los montos destinados al pago y cancelación de honorarios de la Firma Corrales y Asociados, los honorarios contables, los impuestos correspondientes y una provisión para cubrir los gastos de cierre como pago de tasas en el Registro Público, formatos, movilización, costo de publicación de la presente acta en la Gaceta Diario Oficial y todos aquellos gastos necesarios para culminar el proceso de cierre de la **Sociedad CM**, sumas que deberá ir cancelando a la firma en la medida en que se vayan realizando los servicios y trámites. Con lo antes acordado queda la **Sociedad CM** sin activos ni pasivos ni patrimonio, no existiendo deuda o pasivo alguno ni nada que reclamar. Encontrándose en forma las cuentas y el Balance General, se aprueban por unanimidad de votos; Por cuanto no existen más bienes que liquidar; Los presentes declaran formalmente terminada y aprobada la partición de los bienes de la **Sociedad CM** hecha con anterioridad, no teniendo ningún reclamo que hacer. Se acordó que los libros legales, papeles y documentos de la **Sociedad CM** queden depositados por el término de ley en la persona del señor **SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO**. -Que así mismo por unanimidad de votos se acuerda: **Punto Tres:******

Poder Especial. Se delega a las licenciadas **SHARON SILVANA GARCÍA LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, abogada, con domicilio en la ciudad de Matagalpa e identificada con cédula de identidad número: 441-070996-0005C, y **KILMA MARÍA VELÁSQUEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, soltera, abogada, del domicilio de Masaya, quien se identifica con cédula de identidad número 401-011182-0003F para que conjunta o separadamente y con facultades amplias y suficientes puedan: 1) Presentar a la Gaceta, Diario Oficial Certificación de la presente acta, para su publicación; 2) Comparecer ante Notario Público de su escogencia a suscribir escritura de Disolución y Liquidación de la **Sociedad CM**, con la correspondiente protocolización de la presente acta para su inscripción en el Registro Público Mercantil del Departamento de Rivas de conformidad con el artículo 284 del Código de Comercio. Lo mismo que puedan gestionar y realizar todos los actos necesarios, sin limitación alguna para el cierre definitivo de las inscripciones de la **Sociedad CM** ante el Registro Público, ante la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI)** para la Cancelación del Número RUC y del acceso a la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET); Que puedan realizar trámites de cierre ante las Alcaldías donde la **Sociedad CM** hubiere solicitado y obtenido Matrícula, y ante cualesquiera otras instituciones donde deba efectuar dicha gestión, pudiendo firmar los documentos necesarios, como cartas, solicitudes en formato o no, recibir constancias y realizar todos los pagos que fueren precisos y requeridos por cada entidad.- **Punto Cuatro:** Se autoriza a Secretaría de la **Sociedad CM** o a un Notario Público para que libre certificación de la presente acta, la que servirá de suficiente documento acreditante para actuar en representación de la **Sociedad CM** en los actos aquí autorizados. No habiendo otro asunto que tratar se lee la presente Acta a todos los presentes, quienes la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos levantando la sesión dos horas después de iniciada. (F. Ilegible).- (F. Ilegible).- (F. Ilegible) (F. Ilegible).- (F. Ilegible).- (F. Ilegible)" Es conforme su original y para fines legales, extendiendo Certificación en tres hojas útiles de papel sellado de ley, la que firmo, rubrico y sello en Managua, a las siete de la mañana del siete de enero del año dos mil veinte.- (F) **HECTOR FERNANDO BRAVO MORRÁZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3488 – M. 32853799 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000222-ORS2-2019-CO
Número de Asunto Principal: 000222-ORS2-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias. Catorce de noviembre de dos mil diecinueve. Las once y dieciocho minutos de la mañana.

La señora **FRANCISCA DEL CARMEN REAL SMITH**, solicita que su cesionaria, la señora **María Vicenta López Gómez**, sea declarada Heredera Universal de los bienes,

derechos y acciones que al morir dejara el señor **Estevan Calix López conocido registralmente como José Esteban López Calix (Q.E.P.D.)**, en especial de un bien inmueble urbano ubicado en la parte sur de la ciudad de Somoto, Barrio Pancasán, que mide trece varas y media de frente por treinta y cuatro varas de fondo, linderos: **Norte:** Anastasia del Carmen López Pérez, **Sur:** Predio de Karla Licett, Sara Elisa y Claudia Eliet Martínez Pérez, **Este:** Predio de Emilio Loasiga Carrasco y **Oeste:** Mediando calle, casa y solar de Adolfo Díaz, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias en la ciudad de SOMOTO, a las once y dieciocho minutos de la mañana del catorce de noviembre de dos mil diecinueve. (f) **Msc. Luis Alberto Olivares Téllez Juez de Local Civil y Familia por Ministerio de Ley del departamento de Madriz Circunscripción de Las Segovia**. (f) Lic. Lignaris Anaxis Cordobas Prava. Secretario. LIANCOPR.

3-3

Reg.3489 – M32827701 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO No. 000113-0433-2019 CO

EDICTO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE SIUNA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, COSTACARIBENORTE. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS DOCE DEL MEDIODIA.

La señora **ENEIDA ACOSTA HERNANDEZ**, solicita se le declare heredera de todos los bienes derechos y acciones y en especial del siguiente bien inmueble: a).- Un lote de terreno ubicado en el barrio Alemán del Municipio de Bonanza, el que posee una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1398 Mts2) comprendida dentro de los siguientes linderos particulares. **NORTE:** Propiedad de Rodolfo Sequeira, **SUR:** Propiedad de Edgard Tinoco. **ESTE:** Propiedad de Haydee Hernández y **OESTE:** Propiedad de Rodolfo Sequeira, que a su muerte dejara su madre **CARMEN ANTONIA ACOSTA LIZANO, (q.e. p.d.)**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, en la ciudad de Siuna, a la una de la tarde del veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve. Lic. Teresa Cantarero Carcamo. JUEZA DE DISTRITO CIVIL DE SIUNA. Lic. Francisca Poveda Somoza. SECRETARIA JUDICIAL.

3-3

Reg.3490 – M. 32865768 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE POSOLTEGA.

Los señores Erlin Carolina Mendoza Barrera, Gervin José Mendoza Barrera, solicita, ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Rafaela Leticia Barrera. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Posoltega, departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día, ocho de Octubre del año dos mil diecinueve. (F) **Licenciada Mercedes Aleida Aguilar Gutiérrez, Jueza del Juzgado Local Unico de Posoltega (f) Licenciada Wendy José Galán Hernández Secretaria de Actuaciones**

3-3

Reg. 0033 - M. 34004191 - Valor C\$ 1,305.00

COMPLEJO JUDICIAL DE CHINANDEGA "DOCTORA MARIA HAYDEE FLORES RIVAS"

Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.

ASUNTO N°: 000781-ORO2-2019-CO

EDICTO

Por cuanto la señora **LIZZETTE RIZO**, conocida como **LISSETT O LIZZETTE MARIELA DE LOS ANGELES RIZO GUTIERREZ**, a interpuesto ante este despacho judicial demanda de: **MENSURA JUDICIAL O RECTIFICACION DE AREA** en contra de la señora **LUISA MINA CORTEZ**, de quien expresa que es de domicilio desconocido.- Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la señora **LUISA MINA CORTEZ** la resolución dictada por esta autoridad que dice: Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.- Doce de Diciembre del año dos mil diecinueve.- Las once y veinticinco minutos de la mañana.-

ANTECEDENTES DE HECHOS:

1.- Ha sido presentada por el Licenciado **ARMANDO JOSE TORRES PAREDES**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con cédula de identidad número: 081-270854-0004F y carné C.S.J. número: 2031, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **LIZZETTE RIZO**, conocida socialmente como: **LISSETT O LIZZETTE MARIELA DE LOS ANGELES RIZO GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la república de Canadá y pasaporte número: HK 163134, conforme Testimonio de Escritura Pública número setenta, suscrita en la ciudad de Chinandega a las diez y veinte minutos de la mañana del once de Agosto del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado **MARVIN JOSE VIDAURRE**; la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE AREA**.- 2.- Expresa el Licenciado **ARMANDO JOSE TORRES PAREDES** en su solicitud que su representada es dueña en

dominio y posesión de un bien inmueble urbano compuesto de solar y casa, ubicado en el Barrio San Lorenzo o Calvario Norte, en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, presentando un área total de diez varas de frente por treinta varas de fondo y que se encuentra inscrito bajo el número: 15502, Asiento: 5°, Folios: 169/170, del Tomo: 335, de la columna de inscripciones, sección de derechos reales del Libro de Propiedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Chinandega e inscrita bajo el número: 15502, Asiento: 6°, Folios: 170/171, del Tomo 335 de la columna de inscripciones, sección de derechos reales del Libro de Propiedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Chinandega.- Al realizar plano topográfico de la propiedad del inmueble antes descrito se constato que existe más área física de la que reza en la escritura.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El art. 782 CPCN expresa que los actos de jurisdicción voluntaria se iniciarán por quien esté legitimado, mediante solicitud escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio lo que se pide con claridad y precisión y se acompañaran los documentos que considere de interés con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio y de las personas que deban citarse.-

2.- En el presente caso la suscrita autoridad judicial de conformidad con el 783CPCNes competente para conocer la presente solicitud y habiéndose reunidos los requisitos de ley cabe tramitarse.-

FALLO:

1.- Téngase por subsanada demanda y admítase a trámite la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE AREA, interpuesta por el Licenciado ARMANDO JOSE TORRES PAREDES, en su carácter actuante.-

2.- Concédasele intervención de ley al Licenciado ARMANDO JOSE TORRES PAREDES, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora LIZZETTE RIZO, conocida socialmente como: LISSETT O LIZZETTE MARIELA DE LOS ANGELES RIZO GUTIERREZ.-

3.- Cítese a todas las partes interesadas Licenciado ARMANDO JOSE TORRES PAREDES, en su calidad de Apoderado General Judicial de la de la señora LIZZETTE RIZO, conocida socialmente como: LISSETT O LIZZETTE MARIELA DE LOS ANGELES RIZO GUTIERREZ, en su calidad de demandante y al señor NICOLAS SANTOS PAREDES (Q.E.P.D), siendo su sucesora la señora MIRIAN SANTOS; LUISA MINA CORTEZ, DOMINGO SÁNCHEZ FLETES E ISABEL AZUCENA MARTINEZ GUTIERREZ, en su calidad de demandados y al perito EDDY RAFAEL MENESES, mayor de edad, topógrafo, de este domicilio, con cédula de identidad número: 081-241054-0006P y licencia catastral número: ERM100122, designado por el solicitante a la práctica de RECTIFICACIÓN DE AREA.-

4.- En vista que se desconoce el paradero de la demandada LUISA MINA CORTEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que sea notificada por edicto, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.-

5.- Previénese a las personas citadas concurran con sus

respectivos títulos de propiedad o del derecho real que corresponda, y propongan perito si lo consideran necesario, para tal efecto se señala Audiencia de las NUEVE DE LA MAÑANA, DEL VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Se le previene a la parte actora Licenciado ARMANDO JOSE TORRES PAREDES, en su carácter actuante, deberá comparecer media hora antes de la referida, para el debido traslado de la Judicial y Secretario Tramitador asignado al lugar donde se realizara la Mensura.-

6.- De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificado.- Notifíquese.- (F) Juez Pedro Daniel Mercado Altamirano.- Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.- (F) Lic. Karla Magali Santana Arosteguí.- Secretaria Tramitadora de Distrito Civil y Especialidades de Chinandega.- **KAMASAAR.**- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente.- Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada.- Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega, Circunscripción Occidente.- En la ciudad de CHINANDEGA, a las once y once minutos de la mañana del dieciséis de Diciembre del año dos mil diecinueve.- (F) JUEZ PEDRO DANIEL MERCADO ALTAMIRANO Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente (f) Lic. Karla Magali Santana Arosteguí Secretaria Tramitadora de Distrito Civil y Especialidades de Chinandega **KAMASAAR**

3-2

Reg. 0035 - M. 34065821 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° :005281-ORM4-2019-CO

EDICTO

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. Las once y cincuenta y cuatro minutos de la mañana.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: los señores EDWING JOSE FLORES JOHANES Y ALEJANDRA EUGENIA ARGUELLO AGUERO, para que comparezca a esta Judicatura a hacer uso de sus derechos dentro de las presentes diligencias de Ejecución Forzosa Prendaria de Título No Judicial interpuesta en su contra por el BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE S.A) representado por el licenciado OSMANI FRANCISCO OROZCO MONDRAGON, bajo apercibimiento de nombrarse Guardador para el Proceso. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada (F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Secretario Judicial Secretario.

3-2

Reg. 0150 – M. 8534301 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Los ciudadanos: Nubia, Ruth, Jessly Karem, Ana María, Bismark, Dionisio, todos de apellidos Herrera Ríos, en calidad de hijos y Carlota Ríos García conocida socialmente como Lilliam Carlota Ríos García, en calidad de cónyuge sobreviviente, solicitan ser declarados herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el señor Dionisio Herrera Tapia (q.e.p.d.). Todo aquel que considere tener igual o mejor derecho, debe oponerse por escrito a la presente solicitud en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las ocho y tres minutos de la mañana del dos de diciembre de dos mil diecinueve. (f) Jueza Geny del Socorro Chávez Zapata, Juzgado Decimo Segundo de Distrito Civil Oral de Managua. **LIELRIMI.**

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 0129 – M. 34303148 – Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

La Bluefields Indian & Caribbean University-BICU, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los Artículos 55 y 58 del Reglamento, da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas proveedoras de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores, el programa Anual de Contrataciones para el año dos mil veinte.

Bluefields, veintiuno de Enero del año dos mil veinte. (f) **Msc. Henningston Omeir Taylor, Rector.**

Reg. TP0277 – M. 34153506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1364, Página 283, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

DANI MIGUEL ALEMÁN LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cinco del mes de septiembre de dos mil

diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0278 – M. 34154296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING JUDITH SANDOBAL ARGÜELLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-100693-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0279 – M. 34156124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0151; Número: 1297; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

VICTOR JOSÉ LÓPEZ CARBALLO. Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 26 de enero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0280 – M. 34156475 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 834, Página No. 418, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HENRY MANUEL LÓPEZ GUEVARA, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0281 – M. 34177654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 303, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MASSIEL DAVINIA CANO ABURTO. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año 2019. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0282 – M. 34156845 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Veintinueve, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

FLOR DALIA URBINA LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Baltodano, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Veintiséis, tomo Tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico”**

A: FLOR DALIA URBINA LIRA. Impartido del veintitrés de junio al trece de octubre del año dos mil diecinueve, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP0283 - M. 34156785 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 386, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JOSSELING ELIETH PÉREZ SANTANA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 009, Tomo No. 02, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

JOSSELING ELIETH PÉREZ SANTANA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0284 – M. 34156670 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 660, página 65, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES.** **POR CUANTO:**

ONEYDA MABELL AMADOR REYES Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciada en Microbiología**, para que goce de las prerrogativas que

las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez; Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, seis de enero de dos mil veinte. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 661, página 65, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES UCEM.** **POR CUANTO:**

ONEYDA MABELL AMADOR REYES ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativos que rigen para los programas de Posgrados **POR TANTO:** extiende el presente Diploma del: **Posgrado en Control de Calidad y Resistencia a los antimicrobianos** Impartido del 28 de abril al 25 de agosto del 2019 con una duración de 128 horas presenciales.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del dos mil veinte. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez; La Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, seis de enero del dos mil veinte. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM

Reg. TP0285 – M. 34154303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, se inscribió mediante Número 337, Página 337, Tomo I, el Título a nombre de:

JERRY ANTHONY WALLACE HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director

de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP0286 – M. 34147710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 038, página 019, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REBECA DEL ROSARIO GOMEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0287 – M. 34160024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 105, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CLAUDIA MARÍA SOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0288 – M. 34161140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°

1502, Página 032, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAVID RICARDO CASTILLO TORUÑO. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0289 – M. 34201349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4952, Página 178, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ ORTÍZ OROZCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de agosto del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0290 – M. 34162871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, certifica que bajo número 490, página 490, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ciencias Agropecuarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS”**. **POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO ROA RODRÍGUEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce. - El Director de la EIAG – Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la Ciudad de Rivas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Claudia Lucia Barahona Ch. Secretaria General.

Reg. TP0291 – M. 34164572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 189, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ODDRIN JANEILIN MÉNDEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 4 de junio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0292 – M. 34166390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1251, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR**

DE NICARAGUA POR CUANTO:

FRANCISCO RAMON CRUZ BARRERA. Natural de El Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0293 – M. 34166194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1276, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSWALDO VIDAL CASTRO ESTRADA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0294 – M. 34114086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAMUEL BENJAMÍN VALLECILLO TORRES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070994-0063Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0295 – M. 34226925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 130, tomo XVII, partida 17342, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GICELA ROJAS ALEMÁN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zuniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0296 – M. 34170005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 34, Partida 68, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

HAITZA JOSEFINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 02 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0297 – M. 34169968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0215; Número: 1765; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

WALKIRIA CENAYDA CANALES. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 06 de diciembre de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP0298 – M. 34172265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 417, Asiento N° 899, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CAROL LISETH GUEVARA GUEVARA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero

Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0299 – M. 34170214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARGARITA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ TINOCO. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-111083-0019B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0300 – M. 8439082 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo el folio 015, Asiento 23, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIAZAR GUTIERREZ GONZALEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación Superior con mención en Gestión de la Calidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los

cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0301 – M. 34177765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 306, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

BRENDA MARÍA VALLE. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año 2019. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0302 – M. 34179187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 009, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Técnico Superior en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ELIETT AUXILIADORA DÁVILA CRUZ, Natural de: Nandaime, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0303 – M. 34147460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 457, Página 229, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

INDIRA SALLET LÓPEZ MORÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinte del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0304 – M. 34174113 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 734, Página No. 368, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MAREL JOSEPH ARAICA ESTRADA, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0305 – M. 34181269 – Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrio Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRICÉLIDA DÍAZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-020391-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre de 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0306 – M. 34181149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH DEL CARMEN FLORES SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190493-0018Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0307 – M. 34181149 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No.

704, Página No. 353, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

SILENA VERÓNICA BLANCO GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO: Ingeniera en Sistemas** Le extiende el Título de, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP0308 - M. 8440013 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 301, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEYLIN GEORGINA JARQUIN SIRIAS Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0309 - M. 34180795 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAU, certifica que en la página Ciento Cincuenta y Nueve, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de

Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

EUGENIA MARÍA MORALES ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP0310 - M. 34193151 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 314, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ZOILA MARGARITA NARVÁEZ MENDOZA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0311 - M. 34190626 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLIN CAROLINA RIVERA CANO. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 284 -261287-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0312 – M. 34194529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 42, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA LUISA RAMOS SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”.

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0313 – M.34194953 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 445, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDDY MASSIEL JAIME MALDONADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140492-0008H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0314 – M. 3418338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 264, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FABIOLA DE LA CONCEPCIÓN SÁENZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0315 – M.34199945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 040, página 020, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUNIOR OTONIEL BORST LEIVA. Natural de Waspán, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0316 – M.- 34167462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N°, Folio N°. 040, Número Perpetuo 002, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JULISSA MARILAX GÓMEZ ZAPATA. Natural de Granada, Departamento de Granada, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

Reg. TP0317 – M. 34197637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1804, Página 84, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KAREN MARÍA BUSTAMANTE MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP0318 – M. 34197565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1418, Folio 708, Tomo No. 1, el Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

PEDRO JOSÉ SEQUEIRA ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciséis de Marzo del 2019. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0319 – M. 34210151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 929, Página 40, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ERICK ANTONIO SANDOVAL GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de octubre del 2019. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP0320 – M. 34189962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 410, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

JOSÉ RENÉ MEJÍA TORRES, Natural de: La Trinidad, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de enero del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0321 – M. 34201419 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 377, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

JORGE MARCELO CHAVARRÍA CANALES, Natural de: Jinotega, Departamento de: Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 006, Tomo No. 02, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en

Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

JORGE MARCELO CHAVARRÍA CANALES, Natural de: Jinotega, Departamento de: Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0322 – M. 34025194– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAGALLY DEL CARMEN ROCHA VALLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-310892-0005E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0323 – M. 34205325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4428, Página 70, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. - Y que esta instancia lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARTHA ERIKA RODRÍGUEZ RÍOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de noviembre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP0324 – M. 34205371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUTH MARÍA AGUIRRE ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-270196-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0325 – M. 32829907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-120796-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0326 – M. 34212810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 170, tomo XV, partida 14462, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERLINDA VIOLETA DELGADO MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0327 – M. 34208646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 450, Folio 116, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CLAUDIA RAQUEL FLORES BALTODANO. Natural

de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”, **PORTANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0328 – M. 34083678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CHAVARRÍA QUINTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261089-0069F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión Social para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0329 – M. 34199873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 393, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MAYKELINE VANIUSHKA OJEDA RUIZ, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de

las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0330 – M. 34214910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOÉ GAMALIEL KRAUDY MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-101292-0008D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0331 – M. 34215434 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 371, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN MOLINA GONZÁLEZ, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (f). Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 002, Tomo No. 02, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN MOLINA GONZÁLEZ, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (f). Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0332 – M. 34207427 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000235, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

DAYANA DE LOS ANGELES TALAVERA CRUZ, Natural de: La Libertad, Departamento de: Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chàvez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del dos mil trece (f). Lic. José Moreira Rojas., Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 158, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

DAYANA DE LOS ANGELES TALAVERA CRUZ, Natural de: La Libertad, Departamento de: Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chàvez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del dos mil trece (f). Lic. José Moreira Rojas. Director de Registro Académico.

Reg. TP0371 – M. 34306448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DANELIA DEL SOCORRO PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-220178-0006H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0381 – M. 34318696 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 751 Página No. 376 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LUIS CARLOS CÁRDENAS CERNA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP0382 – M. 34319447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 927, Página 38, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KENNETH ILMAR CHEVEZ LAGOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de octubre del 2019 (f) MSc.

Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0383 – M. 34321617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 294, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHIAN ARELIS MARTÍNEZ ALDANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0384 – M. 34322286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 7, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA KARINA MUNGUÍA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0385 – M. 34322469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 50, Partida

100, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos Postgrado y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

VARGAS CHACON GENESIS ELIZABETH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Diploma de Postgrado en **Administración Farmacéutica y Registro Sanitario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Impartido en el periodo comprendido del 13 de julio al 21 de septiembre del 2019 duración de 150 horas de clases presenciales. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 21 días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0386 – M. 34319676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 157, página 079, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NORLIN ALBERTO ALVAREZ FIERRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector en de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0387 – M. 34323783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 068, Partida N° 0136, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

LIZBETH DEL SOCORRO DÍAZ CERNA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de: Técnico Superior en Tecnología de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0388 – M. 34321391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4455, Página 60, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SANTIAGO RENÉ ROQUE NARVÁEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de diciembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0389 – M. 34324280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 120, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA LISSETH DELGADO PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0390 – M. 34325408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CALERO ARMIJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0391 – M. 34324843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 004, Asiento 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YADER NOEL MORENO GONZALEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0392 – M. 34324473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento setenta y ocho, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

SHARLENE DENISE CHRISTIAN TATHUM, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP0393 - M 34326113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 51, Tomo: I, Asiento: 705, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, **POR CUANTO:**

KATERIN DAYANA RIOS OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías

Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP0394 – M. 34326588– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN LEVI BALDIOSEDA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-200595-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Comercial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0395 – M. 34325604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 452, Asiento 979, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GIOCONDA OROZCO HERNANDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la Ciudad de Estelí, Republica de Nicaragua, a los Quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0396 – M. 34324697 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 400, Folio 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ÓSCAR JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y aprobado Satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación Para Profesores En Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0397 – M. 34325574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de U.C.A.N., Certifica que la página 43, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

KATHERYNE NAZARENA MONTENEGRO SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de

Licenciado (a) en Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP0398 – M. 34348095– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLA MARIANA DÁVILA CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130386-0037N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0399 – M. 34356565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0148; Número: 1258; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELIZABETH GÓNZALEZ MONTENEGRO. Natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas

establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 13 de diciembre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0400 – M. 34355405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 158, Folio 158, Tomo X, Managua 16 de octubre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Médica Cirujana**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

LISA ANNETTE ALFONZO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 050220190085, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0401 – M. 34353925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 189, página 095, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ELIZABETH QUIROZ TORREZ. Natural de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector en de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0402 – M. 34352862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 30, Partida 60, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YAMILETH DEL CARMEN MONTALVAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título en **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 02 de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0403 – M. 34353220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1396, Folio 697, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

KAROL RAQUEL LÓPEZ PONCE. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciséis de marzo del 2019. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0404 – M. 34353106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA BARRIOS DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0405 – M. 34349722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRYT DEL CARMEN ESPINOZA GALLEGOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 405-250897-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0406 - M. 34347695 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1282, Página 028, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MICHAEL ALCIDES ARROLIGA JIMENEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año Dos Mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes Autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0407 - M. 34346336 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN LISSETH ALEGRÍA REYES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-101094-0054C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dos días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0408 - M. 34347493 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 350, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

HEIDY KASSANDRA MARTÍNEZ ZAMORA, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f)Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 280, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

HEIDY KASSANDRA MARTÍNEZ ZAMORA, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0409 – M. 34343630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESTELA DE JESÚS DOMÍNGUEZ ALEMÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-261294-0005A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0410 – M. 34342079 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 145, Folio 145, Tomo X, Managua 5 de septiembre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Licenciatura en Enfermería**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARIANA DEL SOCORRO LÓPEZ BOLAÑOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-170871-0007G, quien de conformidad con el dictamen

técnico emitido por el Instituto Politécnico de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. TP0411 – M. 34342148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0229; Número: 1909; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

AYDEE MARLENE GÓMEZ AREAS. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 06 de diciembre de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0412 – M. 34341853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 311, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ISAMAR GUADALUPE DÍAZ RODRÍGUEZ. Natural de Dolores, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el

Título De: Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0413 – M. 34341559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 308, Folio 018, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

HILDA NIEVE PÉREZ SEVILLA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0414 – M. 34341628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 313, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARTHA DANIELA MELÉNDEZ RUIZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de

los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0415 – M. 34339926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GISSELLE KARINA GÁMEZ CÁRDENAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-201293-0039B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0416 – M. 34336617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 402, Folio 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MAYRA RUTH PEÑA CASTILLO. Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para

Profesionales en Educación Media (PEM) **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0417 – M. 34334625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 434, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MELANIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP0418 – M. 34334499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4561, Folio 1317, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

HAROLD JOSÉ CALERO GARCÍA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0419 – M. 34333566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 158, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

VALERIANA ESPERANZA LARGAESPADA ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0420 – M. 34333503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 334, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER DANIEL PICADO LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la

Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0421 – M. 34334531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLENDA DEL SOCORRO GARCÍA MERCADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-300174-0003W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0422 – M. 34328293 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 678 Página No. L-330 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARTIN ADONIS MARTÍNEZ PADILLA, natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0423 – M. 343622355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYLIN LISSETH CHAVARRÍA PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-021186-0000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de diciembre del 2019. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0424 – M. 34354275 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 390, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARTHA BRISSETH VEGA MIRANDA, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de enero del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 011, Tomo No. 02, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARTHA BRISSETH VEGA MIRANDA, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de enero del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0425- M.- 16773806 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos

de Pregrado Tomo XXXII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 061, en el folio 061, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 061. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

DANIELA MARÍA GONZÁLEZ RAPPACCIOLI, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 061, Folio 061, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP0426 - M. 34313082 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1369, Página 285, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MATE”** **POR CUANTO:**

JOSÉ ADÁN HERNÁNDEZ BARRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0427 - M. 31466156 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 326, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GABRIELA MERCEDES ARNUERO SUAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0428 - M. 34281062 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 440, Folio 116, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

SOCORRO DEL CARMEN AGUIRRE CALERO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesionales en Educación Media (PEM) **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0429 - M. 34281152 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 428, Folio 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JEYMI GABRIELA ROMERO GUTIÉRREZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesionales en Educación Media (PEM) **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0430 - M. 34301031 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 77, Página 39, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Correspondiente a la Dirección de Postgrado Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. EDWIN JOSÉ DE JESÚS PERALTA NÚÑEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Especialista en Obras Verticales**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Msc. Ing. Freddy Tomas Marín Serrano.

Es conforme, Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP0431- M. 34307418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4455, Página 97, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANIBAL ALEXANDER BALTODANO RODRÍGUEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0432 - M. 34340184 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 503 Página No. 252 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MALEISY YUNIETH ESPINALES SANDOVAL, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora

María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0433 - M. 34334262 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS BENAVIDES ESCOBAR Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010369-0015F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0434 - M. 34343684 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KASSANDRA ELIETH MONTENEGRO CALDERÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-121193-0009C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0435 – M. 34343381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLEYNIN IVETH DÍAZ DÍAZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 124-160593-0000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0436 – M. 34276485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 020, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que

literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

SANTIAGO JOSÉ ARIAS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP0437 – M. 34276439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 021, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

NOHELIA MARGARITA GAITÁN ARÉVALO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.